COMUNIDAD CANAL SALERO SAN JOSÉ DE SANTA MARÍA

Exposición comisión de Recursos Hídricos y Desertificación

Cámara de Diputados

22 de septiembre de 2021

CONTEXTO

Presentación de la Comunidad

Comunidad de agricultores y agricultoras, productores de uva de mesa y duraznos en la comuna de Santa María, Provincia de San Felipe de Aconcagua, compuesta por 60 familias. Entre los miembros hay usuarios de INDAP y PRODESAL y originarios de la Reforma Agraria. La comunidad por generaciones ha desarrollado la agricultura familiar campesina, y cuenta con más de 400 hectáreas cultivadas en pleno corazón de Santa María.

Datos de ubicación

El canal salero San José capta sus aguas en su bocatoma ubicada en la rivera norte del Río Aconcagua en San Esteban y llega al Tranque El Jarino en la comuna de Santa María, donde se acumula el agua en la noche, para luego regar de día a través de sus tres ramales; Las Casas, El Maitén y Las Cabras.

SITUACIÓN

Necesidad de agua para la cosecha

- *Trabajos en los meses de mayo a julio: trabajos de poda, de preparación de cosecha, y paralelamente de limpieza del canal.*
- *Trabajos en los meses de agosto a abril: temporada de mayor trabajo y mayor necesidad de agua para el crecimiento de las plantas, la correcta aplicación de los productos agrícolas y, sobre todo, para el crecimiento y calidad de la fruta, en cuanto a color, calibre y dulzor.*
- *El primer riego de la temporada se realiza en Agosto, como riego invernal.*

AVANCES

- *Organización de la comunidad consolidada, a través de la unión por la necesidad del agua.*
- *Búsqueda de ayuda con diversas autoridades e instituciones.*

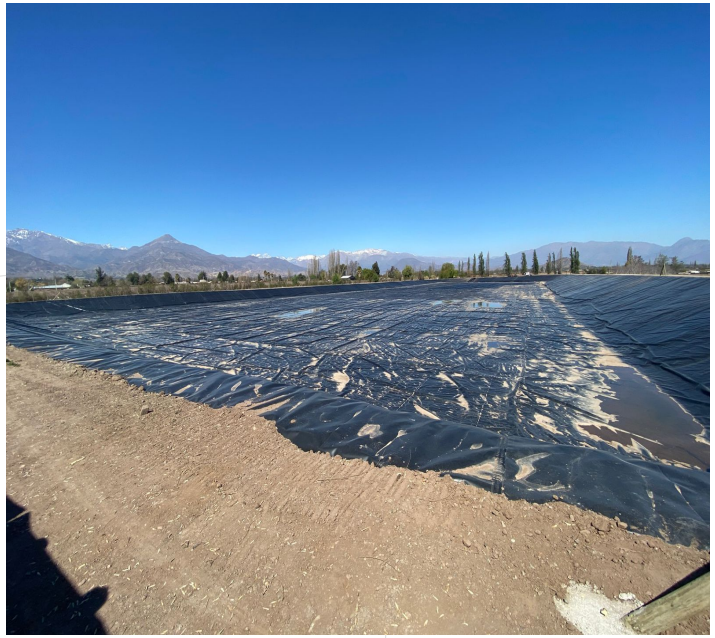

NECESIDADES

Tenemos esperanza y seguimos trabajando por salvar esta temporada de fruta 2021-2022

CERTEZA Y RESPETO

Al día de hoy necesitamos saber si tendremos agua para regar las plantaciones y sacar adelante la cosecha, para saber si conviene invertir con el objetivo de recuperarnos económicamente o si nuevamente estaremos arriesgando todo por nada.

Además necesitamos respeto de nuestra calidad de agricultores, de nuestro esfuerzo y de nuestros derechos de aprovechamiento de agua, los cuales han sido vulnerados y puestos en duda de forma desigual, a las otras comunidades.

AGUA

Necesitamos con urgencia tener agua para poder regar, y realizar el primer riego de la temporada.

Además, necesitamos tener acceso a los derechos eventuales que se producen con los deshielos, en los meses de octubre a diciembre.

Y sobre todo, necesitamos una distribución eficiente y justa, que reconozca nuestros derechos de agua, ejercidos históricamente en un turno de noche, para acumuladar el agua en el tranque y regar de día de forma digna.

ORIGEN DEL PROBLEMA

Instalación de estación de telemétrica en el año 2019

EXISTE UN ANTES

- Históricamente nuestra comunidad ha ejercido un turno de noche, acumulando sus aguas en el Tranque El Jarino, y regando de día a través de sus tres ramales.
- Este turno de noche es anterior a la Reforma Agraria y ha sido reconocido y respetado por los demás regantes vecinos, de las zonas de San Felipe y San Esteban.
- EL agua alcanzaba para regar las más de 400 hectáreas de la comunidad, y sobraba agua. No habían mayores problemas de distribución.

Y UN DESPUÉS

- Después de la instalación de la estación de telemetría en el canal, el agua no es suficiente para el riego de ambas comunidades de San Esteban (Los de arriba) y de Santa María (Los de abajo).
- La comunidad de San Esteban nos impuso arbitrariamente un turno de fin de semana, curiosamente en los días que se aplican los Acuerdos de las Juntas de Vigilancia, por el sólo hecho de estar más cerca geográficamente en la captación del agua en el Río.
- La distribución impuesta a nuestra comunidad en fines de semana, se impuso en pleno estallido social y pandemia, y permanece al día de hoy, afectándonos en mayor medida que a los demás regantes de la zona.

ESTACIÓN DE TELEMETRÍA DEL CANAL SALERO SAN JOSÉ

“EN EL AÑO 2019 NOS CAMBIÓ LA VIDA”

ACCIONES TOMADAS DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DEL DERECHO DE AGUAS

AMPARO DE AGUAS

- Se ejerció la acción de amparo de aguas que contempla el Código de Aguas en marzo de este año 2021.
- Se rechazó la solicitud de amparo ejercida por la comunidad, en el Primer Juzgado de Letras de Los Andes.
- Hoy, se encuentra en tramitación un Recurso de Apelación en la Iltma Corte de Apelaciones de Valparaíso.
- La acción de amparo de aguas busca dar una solución rápida y efectiva, permitiendo el reestablecimiento del ejercicio de los derechos de aprovechamiento de agua perturbados. En este caso se dilata el resultado a la espera de la decisión en segunda instancia.

PERFECCIONAMIENTO DE LOS DERECHOS

- En el año 2020 se solicitó al SAG, el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de agua establecidos en la Reforma Agraria.
- Se dicta la Resolución Exenta N°5979/2020, que establecía las características de nuestros derechos como de ejercicio permanente, consuntivo y continuo.
- Se entablaron dos oposiciones a dicha Resolución, por parte de un grupo de regantes de San Esteban y la comunidad de aguas del canal San Miguel. materializadas en las causas Rol C-44-2021 Y C-45-2021, conocidas ante el Primer Juzgado de Letras de Los Andes.
- Estas causas resultan ser de lato conocimiento, por el proceso de reclamación del art. 5° transitorio del Código de Aguas, dilatando la aplicación de la Resolución N°5979 y en consecuencia el perfeccionamiento de nuestros derechos, pese a todos los esfuerzos.

POSIBLES SOLUCIONES

- Pese a ejercer las acciones correspondientes de acuerdo al Código de Aguas, se produce un desamparo de la institucionalidad del derecho de aguas en este caso, de ahí que se necesitan soluciones prácticas.
- Priorización en el acceso al agua para nuestra comunidad, de forma urgente.
- Reconocimiento de la Merced de Agua del canal Salero del año 1925.
- Mayores facultades para la DGA, ante casos complejos como el nuestro, que constituyan una excepción a la autonomía de las organizaciones usuarios de agua, a fin de que se resuelvan de manera efectiva las situaciones de injusticia en la distribución del agua, y que no han tenido solución legal.

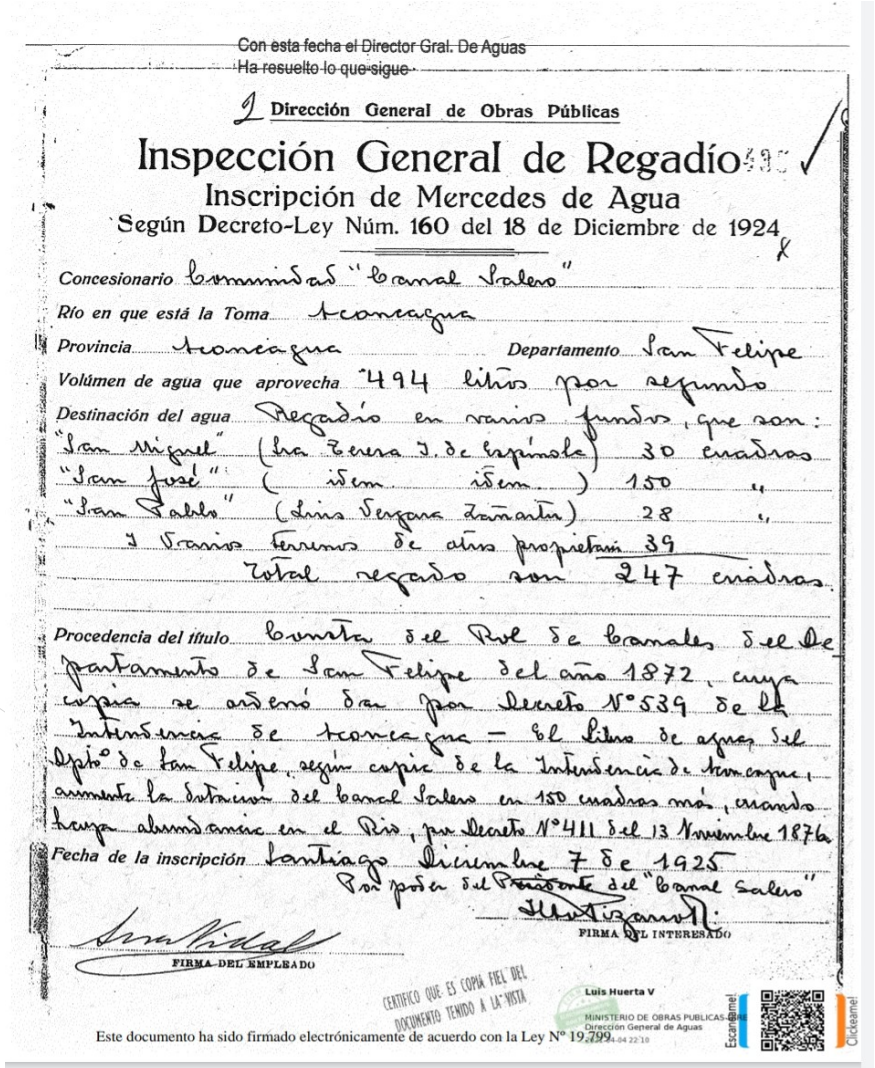

Con esta fecha el Director Gral. De Aguas
Ha resuelto lo que sigue:

Dirección General de Obras Públicas

Inspección General de Regadío

Inscripción de Mercedes de Agua

Según Decreto-Ley Núm. 160 del 18 de Diciembre de 1924

Concesionario Comunidad "Canal Salero"

Río en que está la Toma Aconcagua

Provincia Aconcagua Departamento San Felipe

Volúmen de agua que aprovecha 494 litros por segundo

Destinación del agua Regadío en varios fundos, que son:
"San Miguel" (hra Tercera J. de Espinosa) 30 cuadras
"San José" (idem idem) 150 "
"San Pablo" (Luis Vergara Zañartu) 28 "
y varios terrenos de otros propietarios 39
Total regado son 247 cuadras

Procedencia del título Cuenta del Rol de Canales del Departamento de San Felipe del año 1872, cuya copia se adeuó por Decreto N°539 de la Intendencia de Aconcagua — El Libro de aguas del Dpto. de San Felipe, según copia de la Intendencia de Aconcagua, aumenta la dotación del Canal Salero en 150 cuadras más, cuando haya abundancia en el Río, por Decreto N°411 del 13 Noviembre 1876

Fecha de la inscripción Santiago Diciembre 7 de 1925

Por poder del Presidente del "Canal Salero"

FIRMA DEL INTERESADO

FIRMA DEL EMPLEADO

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

Luis Huerta V

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Aguas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

GRACIAS

canalsanjosesantamaria@gmail.com

Santa María – Provincia de San Felipe de Aconcagua